República de Colombia

Departamento del Huila

Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 0027 DE 2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO HASTA POR LA SUMA DE VEINTIOCHO MIL MILLONES DE PESOS ($28.000.000.000)M/CTE "

LA ASAMBLEA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el numeral 19 del artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Gobernador del Departamento, un cupo de endeudamiento hasta por la suma de VEINTIOCHO MIL MILLONES DE PESOS ($28.000.000.000)M/CTE, que serán destinados de la siguiente manera: Para financiar la ejecución de obras complementarias del programa Plan Vial Regional, la suma de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS ($18.000.000.000,oo) y para financiar la construcción de infraestructura artística y cultural, la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000,oo).

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de la autorización anterior, el Gobernador del Departamento podrá gestionar, negociar y contratar los empréstitos a que haya lugar, pignorar las rentas y constituir las garantías que fueren necesarias como respaldo de la deuda a contraer, en los términos establecidos en la Ley 358/97 y demás normas que rigen la materia.

ARTICULO TERCERO. El Gobernador queda autorizado para incorporar al presupuesto, los recursos de que trata el artículo primero de la presente ordenanza, así como para efectuar los movimientos presupuestales necesarios para atender el servicio de la deuda del nuevo crédito. La adición de los recursos del crédito se hará

VISTO ADMINISTRATIVO JURIDICO
DIRECTOR

una vez se encuentren debidamente legalizados el o los contratos de empréstito con las entidades financieras.

ARTICULO CUARTO. El término para hacer uso de la autorización a que se refiere esta Ordenanza será de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción y publicación.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de sanción por parte del Gobernador del Departamento del Huila y la respectiva publicación en la Gaceta Departamental.

Expedida en el Recinto Rodrigo Lara Bonilla de la Asamblea Departamental, a los tres (03), días del mes de mayo de 2011.

Asamblea Departamental Huila
Javier Alberto Collazos A.
Presidente

JAVIER ALBERTO COLLAZOS ALARCON
Presidente

JOSE LUIS CAMPO GOMEZ
Secretario General

SE HACE CONSTAR

Que la presente Ordenanza fue presentada por iniciativa del Gobierno Departamental y aprobada por esta Corporación en tres (3) sesiones distintas.

JOSE LUIS CAMPO GOMEZ
Secretario General

DIRECTOR

GOBERNACION DEL HUILA

ORDENANZA No. 0027 DE 2.011

Neiva, 09 MAY 2011

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

LUIS JORGE PAJARITO SANCHEZ GARCIA
Gobernador

Vo.Bo. AMANDA CECILIA LONDOÑO DE PERDOMO
Directora Departamento Administrativo Jurídico

DPTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIRECTORA

María Teresa Borrero